



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRÍO

Dieciocho de mayo de dos mil veintitrés

Radicado N°	050579 31 03 001 2017 00103 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	EFRAÍN ALBERTO GÓMEZ PÉREZ
Demandados	JHON GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ
Providencia	2023 – S 191
Asunto	Ordena conversión de título

En auto del 17 de abril de 2023 se ordenó oficiar al Juzgado Tercero Promiscuo de Familia de Barrancabermeja para que certifique la existencia del proceso sucesorio de EFRAÍN ALBERTO GÓMEZ PÉREZ, con radicado 68081318400320220038600, toda vez que dentro del presente proceso se encuentra dinero que debe entregarse al demandante y ante su fallecimiento debe ser puesto a disposición de su sucesión¹. Dicha autoridad judicial allegó la certificación solicitada² el 18 de mayo de 2023.

Así las cosas, teniendo que con fundamento en constancia secretarial –PDF 30-, atendiendo a la consulta de depósitos judiciales del Banco Agrario, se apreció que se el 7 de abril de 2021 se había constituido un título judicial por valor de \$15.485.054,82 por parte de BANCO DAVIVIENDA. Conforme a lo previsto en el artículo 447 del CGP, como lo embargado es dinero y está ejecutoriado el auto que aprobó la liquidación de crédito, se ordenará la entrega del dinero al acreedor, en este caso a la sucesión de EFRAÍN ALBERTO GÓMEZ PÉREZ. En esas condiciones, considerando que se adelanta en el Juzgado Tercero Promiscuo de Familia de Barrancabermeja con radicado 68081318400320220038600, por secretaría realícese la conversión del título judicial, de manera que ese dinero pase a disposición de la referida autoridad judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Jose Andres Gallego Restrepo
Juez Circuito

¹ PDF 45

² PDF 65

**Juzgado De Circuito
Civil 001
Puerto Berrio - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d571c5c0d3fa96d131256fd7a6e0245a65633aefd554ccb58a22003676d969a0**

Documento generado en 18/05/2023 03:18:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**